1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante las citadas bases reguladoras y con la aprobación de las correspondientes convocatorias se ponen en marcha distintas líneas de ayudas a la I+D+i, entre otras, las destinadas a adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha Orden,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Convocar para el ejercicio 2017 ayudas destinadas a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento contemplados en el punto tercero de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, en la modalidad de Ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i.

2. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la solicitud y el plazo de presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos y destino se regirán por lo previsto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, texto que se considera parte integrante de la Orden de 7 de abril de 2017.

3. La Agencia Andaluza del Conocimiento tendrá la condición de entidad colaboradora conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 8 del cuadro resumen del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

Segundo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i, los siguientes:

a) Las Universidades públicas andaluzas.

b) Los Organismos públicos de investigación.

c) Otros centros o institutos públicos de investigación o difusión y transferencia del conocimiento.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios habrán de cumplir con las obligaciones a que se refiere el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

2. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería competente en materia de I+D+i de la Junta de Andalucía. En las infraestructuras científico-tecnológicas adquiridas deberá figurar, en lugar visible, que han sido cofinanciadas con recursos procedentes del FEDER, y se deberá cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, entre las que se encuentra aceptar, si finalmente es aprobada la propuesta, aparecer en una lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, del citado Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01). En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.

Los beneficiarios que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

5. El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

A tales efectos, en el formulario de solicitud las entidades aportarán declaración responsable de no financiación concurrente o en otro caso relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.

Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las

actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Quinto. Periodo incentivable.

Las actuaciones incentivadas tendrán un plazo máximo de ejecución de dos años. En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.ºb) del correspondiente cuadro resumen.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Todos los gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

2. El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará según los conceptos subvencionables, características y requisitos incluidos en el punto 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i.

3. Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes.
- Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares.
- Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.
- Adquisición y tratamiento de software.
- Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento, instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS).
- Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.
- Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación.
- Los gastos derivados del informe realizado por auditor.
- Material fungible y pequeño material.
- Módulos ampliables de capacidad.
- Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios: de eficiencia energética, de seguridad, afección al medio ambiente.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

1. Conforme a lo indicado en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 17 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas convocadas se presentarán a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/

O bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: Subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/78237.html.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de octubre de 2017 y finalizará el 16 de noviembre del mismo año.

Octavo. Datos e información sobre la actividad para la que se solicita la subvención.

El apartado 7 del Anexo I de la solicitud contendrá los siguientes datos e información necesarios para evaluar la solicitud.

a) Memoria científico-técnica conforme a los siguientes apartados:

- Resumen de la propuesta.
- Objetivos científicos y justificación de la necesidad del proyecto. Se incluirá, adicionalmente, en este apartado:
  - Adecuación a las prioridades temáticas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía) y al Programa Operativo FEDER en Andalucía 2014-2020.
  - Existencia o no de infraestructuras similares en Andalucía.
  - Proyección al tejido productivo.
  - Proyección internacional de la propuesta.
- Resultados esperados, difusión y explotación. Se incluirá, adicionalmente, en este apartado:
  - Relación de centros o grupos de investigación usuarios de la infraestructura / equipamiento.
  - Previsión del número de investigadores que trabajarán en las instalaciones (trabajadores equivalentes a tiempo completo-ETC).
  - Protocolo de uso de la infraestructura y oferta de servicios a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a las empresas andaluzas.
- Descripción, características técnicas y ubicación.
- Metodología y plan de trabajo.
- Presupuesto detallado y justificación del mismo.

En ningún caso se aceptarán aquellas propuestas que no demuestren capacidad y vocación de uso general.

b) Trayectoria de la entidad solicitante:

- Experiencia previa.
- Solvencia técnica y financiera.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen más arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web: https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/o bien, a través de la página corporativa de la orden reguladora: «subvenciones para la financiación de la I+D+i en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)» http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/78237.html en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Décimo. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la

investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de la medida A1112058E0 «Infraestructuras de I+D Públicas».

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de la Consejería de Economía y Conocimiento correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias:

Posición presupuestaria	Denominación	Proyecto de inversión
0900170000 G/54A/70300/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS. OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	2018000152
0900170000 G/54A/74108/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS UNIVERSIDADES	2016000651
0900170000 G/54A/74200/00	INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2016000651
0900170000 G/54A/74700/00	IINFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS RESTO ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2016000651

2. Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i de 20.000.000 euros.

3. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones, incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 1/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Undécimo. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Duodécimo. Eficacia de la Resolución.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

(Página 1 de 5) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

PROGRAMA: AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i
MODALIDAD: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA N° 71 de 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIF/NIE:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002620D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursospara la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5) ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar): .....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002620D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5) **ANEXO I**

5	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta des mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002620D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

6.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

6.2 DATOS ECONÓMICOS:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (SIN IVA):	IMPORTE DEL INCENTIVO SOLICITADO (SIN IVA):

MODO DE FINANCIACIÓN DEL RESTO:

6.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES:

ACTUACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO ACTIVIDAD (SIN IVA) €	IMPORTE SOLICITADO (SIN IVA) €
- Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes.		
- Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares.		
- Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.		
- Adquisición y tratamiento de software.		
- Otras inversiones en activos fijos materiales no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto. Indicar cuales:		
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa.		
- Estudios de viabilidad, diseño detallado o construcción de infraestructuras, equipamiento , instrumentación científica avanzada o componentes de elevado contenido tecnológico para su posterior ubicación y operación en una instalación internacional o nacional (entre otras, ICTS).		
- Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados, adquiridos en condiciones de mercado.		
- Material bibliográfico, incluyendo recursos electrónicos, para la investigación.		
- Gastos derivados del informe realizado por auditor.		
- Material fungible y pequeño material.		
- Módulos ampliables de capacidad.		
- Estudios de mejora del rendimiento; análisis de nuevas aplicaciones a posibles demandas de sistemas productivos emergentes o tradicionales; estudios de obsolescencia e inversiones a prever; estudios del mapa de procesos de servicios prestados con la infraestructura; otros estudios.		

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE: HASTA:

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

7.1 CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA. IMPACTO INTERNACIONAL DEL PROYECTO.

7.2 TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Insertar Memoria científico-técnica (pdf).

002620D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la ayuda para el proyecto .....
por importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 3 9 9 1

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de convocatorias de ayudas a la investigación". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad: gestión de solicitudes de ayudas a la investigación, presentadas a las convocatorias realizadas por la Secretaría General de Universidades.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. c/ Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002620D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)

PROGRAMA: AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE I+D+i
MODALIDAD: AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i

Andalucía se mueve con Europa

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA N° 71 de 17 de abril de 2017)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:								NIF:
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NUCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIF/NIE:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐	**CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
☐	**CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐	**DESESTIMADA**.
☐	**DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002620/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

☐ Otra/s (especificar): .....

.....

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación.

1.- .....

2.- .....

3.- .....

4.- .....

5.- .....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐ Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002620/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

☐ Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta des mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 3 9 9 1

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Conocimiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de convocatorias de ayudas a la Investigación". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestión de solicitudes de ayudas a la investigación, presentadas a las convocatorias realizadas por la Secretaria General de Universidades.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. c/ Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002620/A02D